GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INDERT
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA

Contratación Directa Nº 11/2015
"Contratación de Servicios de Readecuación de Cableado, Estructura para Red Interna y Conexión Punto a Punto por Fibra Óptica a la Red Metropolitana del Sector Publico"

CONTRATO Nº 22/15

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA (INDERT), domiciliada en Tacuary Nº 276, esq. Mcal. Estigarribia, de la Ciudad de Asuncion , Republica del Paraguay, representado en este acto por el **Lic. GUSTAVO ADOLFO ORTIZ CAREAGA**, con CEDULA DE IDENTIDAD Nº 1.278.151, Director General de la U.O.C. en su carácter de Representante del INDERT, según Resolución P. Nº 2585/2015, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **SANTA CRUZ COMUNICACIONES**, domiciliado en Julia Miranda Cueto 431 c/ España, de la Cuidad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. GUSTAVO JAVIER SANTA CRUZ**, con Cédula de Identidad N° 4.898.442, en calidad de Propietario, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**; denominado en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"CONTRATACION DE SERVICIOS DE READECUACION DE CABLEADO, ESTRUCTURA PARA RED INTERNA Y CONEXION PUNTO A PUNTO POR FIBRA OPTICA A LA RED METROPOLITANA DEL SECTOR PUBLICO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Lic. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

SANTACRUZ COMUNICACIONES
RUC: 4.898.442-6

1. **OBJETO.**
El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al Llamado a Contratación Directa Nº 11/15 " Contratación de Servicios de Readecuación de Cableado, Estructura para Red Interna y Conexión punto a punto por Fibra Óptica a la Red Metropolitana del Sector Publico " Adjudicada por Resolución Nº 2585/15 del 06 de AGOSTO del 2015 y que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.----------

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   a) Contrato;
   b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
   c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   d) La oferta del Proveedor;
   e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*2*	*0*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*35.000.000*
2015	*2*	*2*	*0*	*0*	*540*	*10*	*1*	*99*	*21.900.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.652.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Llamado a Contratación Directa ID 295.652, convocado por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 2585/15.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Producto	Cant.	Unidad de Medida	Present.	Marca	Proced.	SANTA CRUZ COMUNICACIONES	
								Precio Unitario	TOTAL
1	26111501-004	Swich Autoadministrable	3	unidad	unidad	TP LINK	CHINA	1.300.000	3900000
2	39121004-993	UPS DE RED ON LINE Rackeable	1	unidad	unidad	APC	INDIA	9.000.000	9.000.000
3	26111501-018	Rack 24U	1	unidad	unidad	FIBRACEN	CHINA	9.000.000	9.000.000
4	81111803-001	Cableado estructurado CAT 6A (35 Punto de Red)	1	unidad	evento	FURUKAWA	CHINA	17.500.000	17.500.000
		Cableado estructurado (fibra Óptica)		unidad		FURUKAWA	CHINA	17.500.000	17.500.000
				TOTAL					56.900.000

SANTACRUZ COMUNICACIONES
RUC: 4.898.442-6

LIC. GUSTAVO ORTIZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 56.900.000.- (Guaraníes cincuenta y seis millones novecientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma de la misma hasta el 31 de diciembre del 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Tacuary N° 276 esquina Mcal. Estigarribia, de la ciudad de Asunción.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de las: Direcciones de Informática del INDERT.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato.-----

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que

Lic. GUSTAVO GOMEZ
Director General
Unidad Operativa de Contrataciones
INDERT

SANTACRUZ COMUNICACIONES
RUC: 4.898.442-6

correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 25 del mes de agosto del año 2015.----------

SANTACRUZ COMUNICACIONES
RUC: 4.898.442-6

SR. GUSTAVO JAVIER SANTACRUZ
PROPIETARIO

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
INDERT
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

LIC. GUSTAVO ORTIZ CAREAG
DIRECTOR GENERAL DE LA U.O.C